



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MFA/248/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA EMMA COLÍN GUADARRAMA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO ENRIQUE PENICHE REVILLA Y EL TESORERO MUNICIPAL L.A. LUIS ONOFRE AVILEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/FA/207/2021**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 20 (veinte)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **19 (diecinueve) nuevos ingresos** y **01 (una) permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Amanalco, Estado de México; con **Recurso FASP 2021**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 02 de diciembre del año 2021, mediante oficio número **AMA/PM/STSP/085/2021**, signado por la Ciudadana Emma Colín Guadarrama, Presidenta Municipal de Amanalco, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **nuevos ingresos de 19 (diecinueve) a 18 (dieciocho)** evaluaciones de control de confianza.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **18 (dieciocho)** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **01 permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Amanalco, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2021**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2021**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **19 (diecinueve)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **18 (dieciocho)** nuevos ingresos y **01 (una)** permanencia de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Amanalco, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

\$104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su *Secretario Técnico*, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 19 (diecinueve)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Avenida 16 de Septiembre, número 100, Colonia Centro, Amanalco, Estado de México, C.P. 51260.

Página 3 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

C. EMMA COLÍN GUADARRAMA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AMANALCO

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C. ENRIQUE PENICHE REVILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE AMANALCO

LIC. ROCÍO YASMIN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

L. A. LUIS ONOFRE AVILEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE AMANALCO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento Amanalco y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de seis de diciembre del año dos mil veintiuno.